



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 34833

POR LA CUAL SE DISPONE EL USO DEL FORMULARIO Y DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO ÚNICO DEL ESTUDIANTE, PARA LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 30 de octubre de 2017

VISTO: El Memorándum DGPE N° 1320/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, presentado por la señora Celeste Mancuello, Directora General de Planificación Educativa de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se dispone el uso del Formulario y del Sistema Informático del Registro Único del Estudiante para la inscripción de los estudiantes en instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de gestión oficial, privada y privada subvencionada de este Ministerio";

Que, la implementación del Registro Único del Estudiante surge ante la necesidad de contar con datos precisos de estudiantes matriculados en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de gestión oficial, privada y privada subvencionada del país, a fin de establecer mecanismos que garanticen una educación de calidad a lo largo de la vida, acorde a requerimientos y particularidades de cada estudiante, conforme a lo prescripto en la Ley N° 1264/98 "General de Educación", que en su Artículo 9 dispone: "Son fines del sistema educativo nacional Inc. b) mejoramiento de la calidad de educación";

Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 75 - De la responsabilidad educativa, reza: "La educación es responsabilidad de la sociedad, recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado...";

Que, los Artículos 33 y 36 de la Constitución, así como el Artículo 27 de la Ley N° 1680 "Código de la Niñez y Adolescencia" y los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley N° 1682/01, modificado por Ley N° 1969/02, están considerados en la implementación del Formulario y el Sistema Informático del Registro Único del Estudiante;

Que, la información declarada en el Formulario de Registro Único del Estudiante es de carácter privado y se encuentra protegida por el secreto estadístico, y su uso será única y exclusivamente para fines estadísticos, gestión académica, diseño y ejecución de políticas educativas;



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 34833

POR LA CUAL SE DISPONE EL USO DEL FORMULARIO Y DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO ÚNICO DEL ESTUDIANTE, PARA LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE ESTE MINISTERIO.

-2-

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, busca definir alternativas pertinentes y oportunas que garanticen la eficacia educativa; en concordancia con los lineamientos del Plan de Nacional de Educación 2024 y la Agenda Educativa 2013-2018, bajo el principio de una escuela con enfoque de derecho y atención con una perspectiva inclusiva;

La Ley N° 5749/2017 “Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, que en su Artículo 3° “Competencia” establece: “El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **DISPONER** el uso del Formulario y del Sistema Informático de Registro Único del Estudiante, para la inscripción de alumnos en instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de gestión oficial, privada y privada subvencionada de este Ministerio.
- 2°.- **ESTABLECER** el Sistema Informático de Registro Único del Estudiante como la herramienta de gestión administrativa-académica de esta Secretaría de Estado para todo proceso relacionado a la trayectoria escolar del estudiante como: matriculación, movimiento, generación de Formularios N° 3, registro de calificaciones, asistencia y cualquier otro proceso relacionado al estudiante.
- 3°.- **DISPONER** que los Directores de las instituciones educativas de gestión oficial garanticen las condiciones necesarias para la utilización del Sistema de Registro Único del Estudiante, a través de las transferencias de fondos recibidas en el marco de la gratuidad de la Educación Inicial, Educación Escolar Básica y de la Educación Media.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 34833

POR LA CUAL SE DISPONE EL USO DEL FORMULARIO Y DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO ÚNICO DEL ESTUDIANTE, PARA LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE ESTE MINISTERIO.

-3-

- 4°.- **ESTABLECER** la utilización de los datos generados por el Sistema Informático de Registro Único del Estudiante para la entrega de beneficios a estudiantes como: becas, boleto estudiantil, canasta básica de útiles escolares y alimentación escolar e instituciones educativas en cuanto a las transferencias de fondos.
- 5°.- **ENCOMENDAR** a todas las instancias involucradas la actualización y mantenimiento del Sistema de Registro Único del Estudiante, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 8655 de fecha 12 de abril de 2016 *"Por la cual se autoriza la implementación del Registro Único del Estudiante, en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de gestión oficial, privada y privada subvencionada de este Ministerio"*.
- 6°.- **DEJAR** sin efecto todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.
- 7°.- **COMUNICAR** y archivar.

María del Carmen Giménez Sivulec
Ministra Sustituta